RESOLUCION N° 080

(Mayo 22 de 2026)

Por medio de la cual se adjudica una orden de compra bajo la modalidad de Régimen Especial – Fondo de Servicios Educativos"

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata de Bucaramanga, establecimiento educativo oficial de carácter público, calendario A, jornada diurna, aprobado mediante Resolución No. 082 del 25 de enero de 2010, identificado con NIT 890.210.216-4 y código DANE 168001001921, en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO

Que la Institución Educativa Técnico Dámaso Zapata adelantó proceso contractual bajo la modalidad de Régimen Especial – Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación institucional.

Que el objeto del proceso contractual corresponde a la:

"ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA LÁSER A BLANCO Y NEGRO CON CAPACIDAD DE 5.000 IMPRESIONES AL MES O MÁS Y MÍNIMO DE 30 IMPRESIONES POR MINUTO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO DÁMASO ZAPATA DE BUCARAMANGA."

Que dentro del estudio de mercado realizado se recibieron las siguientes cotizaciones:

PROPONENTE	**VALOR**
AFIGRAFICAS LTDA	$3.391.500

Que la Profesional Universitaria encargada del almacén realizó la verificación de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

Que la propuesta presentada por la empresa AFIGRAFICAS LTDA cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos por la Institución Educativa.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación no se recibieron observaciones ni solicitudes de subsanación.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los establecidos en los estudios previos y documentos del proceso, la Institución Educativa procede a adjudicar la Orden de Compra No. 2.
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Orden de Compra No. 2 a la empresa **AFIGRAFICAS LTDA**, identificada con NIT No. 890.210.983-5, representada legalmente por el señor **HUMBERTO VALDIVIESO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.818.856, por valor de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.391.500).** Lo anterior con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22 del 6 de mayo de 2026, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones – Calidad Gratuidad, afectando el rubro: **2.1.2.01.01.003.03.02 – MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, Santander, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2026.

ING DIEGO FERNANDO MOTTA NIETO
RECTOR